"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 158-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de junio de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0416-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 25 de mayo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** el **PRESUPUESTO** asignado a la **"Oficina de Bienestar Universitario en el año 2020 y 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, en cumplimiento a la condición básica 6 – Licenciamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme al Oficio Nº 099-2021-UNTELS-CO-P-OGC, de fecha 05 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a la Oficina de Bienestar Universitario, información según diagnóstico para la actualización de los documentos, en virtud a la condición básica 6 – Licenciamiento;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 00456-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 26 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Bienestar Universitario la información presupuestal correspondiente a gastos de locadores y adquisiciones de bienes y servicios asignado en el 2020 y 2021;

Que, mediante Oficio Nº 163-2021-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 31 de mayo de 2021, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del presupuesto a la Oficina de Bienestar Universitario y sus Unidades a cargo, con fines de cumplimiento de la condición básica 6 – Licenciamiento;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **PRESUPUESTO** asignado a la **"Oficina de Bienestar Universitario en el año 2020 y 2021 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, en cumplimiento a la condición básica 6 – Licenciamiento.

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 158-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878